Resolución Exenta Nº 3995

Valparaíso, 31 de julio de 2025

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Resolución Exenta Nº 4927 de fecha 25 de noviembre de 2021, que aprueba las definiciones y criterios para la articulación entre pregrado y postgrado de la Universidad de Valparaíso.

2. La necesidad de generar una nueva propuesta de modificación de las definiciones y criterios para la articulación entre programas de la Universidad de Valparaíso generada por la Dirección General de Posgrado y Postítulo para responder a las necesidades de proveer nuevas y mejores formas de articulación.

3. El Oficio N°193 de fecha 21 de julio de 2025 del Vicerrector Académico, en respuesta al Oficio 71 de fecha 15 de julio de 2025 de la Directora General de Posgrado y Postítulo, entregando su Visto Bueno a las nuevas definiciones y criterios para la articulación entre programas de la Universidad de Valparaíso.

Lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1. El Modelo Educativo de la Universidad, contenido en el Decreto Exento Nº900, del 03 de septiembre de 2024, que establece los lineamientos institucionales para los procesos para la docencia de la Universidad de Valparaíso.

2. El Decreto Exento Nº 06288, de 10 de octubre de 2007, que establece el Sistema de Créditos Transferibles de la Universidad y aprueba su reglamento.

3. El Eje Estratégico III “Docencia de Postgrado” del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2021-2030.

4. El Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Valparaíso, que plantea dentro de sus estrategias, fortalecer la articulación institucional.

RESUELVO:

1) DEROGASE la Resolución Exenta Nº 4927 de fecha 25 de noviembre de 2021, que aprueba las definiciones y criterios para la articulación entre pregrado y postgrado de la Universidad de Valparaíso.

2) APRUÉBENSE las nuevas definiciones y criterios para la articulación de programas en la Universidad de Valparaíso:

1 Definiciones y vía de articulación

Desde el Modelo Educativo de la Universidad de Valparaíso, se promueve la articulación de los programas de estudio de Posgrado, Postítulo y Pregrado como un mecanismo para fortalecer la continuidad de estudios, a partir de la armonización entre dos o más planes de estudio, con el propósito de facilitar la progresión y movilidad de los estudiantes de manera eficaz y eficiente dentro del sistema educativo, permitiéndoles hacer el máximo progreso curricular posible a través del reconocimiento de créditos académicos entre los planes de estudio.

De esta manera, la articulación otorga flexibilidad a la continuidad de estudios mediante la conexión entre los Planes de estudio de Pregrado y Postítulo o Magíster, Diplomado y Magíster y de Magíster y Doctorado, en la Universidad de Valparaíso.

La Universidad de Valparaíso considera cuatro vías de articulación: Asignaturas articulables, Asignaturas libres, Adscripción voluntaria y Articulación por Ciclos formativos.

1.1 **Asignaturas Articulables:** Esta modalidad considera la posibilidad que un estudiante de un nivel formativo inferior curse asignaturas en un programa de un nivel formativo superior y que éstas le sean reconocidas, tanto en su programa de origen como en el programa de Posgrado o Postítulo, en el caso de matricularse en él después de su graduación o titulación.

En el caso de articulación entre programas de Pregrado con programas de Posgrado o Diplomados Académicos cuyo Plan de Estudios se encuentre estructurado sobre la base de actividades curriculares de duración inferior a 6 semanas y con carga académica no superior a 4 créditos SCT, se podrá articular una asignatura de Pregrado con un máximo de dos actividades curriculares del plan formativo del nivel superior.

La identificación de las asignaturas articulables de los Planes de Estudios que ofrecerán esta modalidad de articulación debe realizarse sobre la base del análisis de los resultados de aprendizaje, contenidos y créditos SCT, de las asignaturas en articulación.

Los estudiantes de pregrado que opten por esta modalidad de articulación para cursar asignaturas deberán encontrarse cursando, al menos, el 7º semestre de su Plan de Estudios.

1.2 **Asignaturas libres:** Esta modalidad considera la posibilidad que estudiantes de un nivel formativo inferior, cursen asignaturas ofrecidas por programas de nivel formativo superior, las que les serán reconocidas si, después de su graduación o titulación, se matriculan como alumnos regulares en el programa en el que cursaron la asignatura libre. En el caso de los estudiantes regulares de pregrado, sólo podrán optar a esta modalidad quienes se encuentren cursando, al menos el 7º semestre, pudiendo cursar una asignatura libre por semestre, como máximo.

En el caso de los programas de Posgrado y de Postítulo cuyos Planes de Estudios se encuentren estructurados sobre la base de actividades curriculares cuya duración sea inferior a 6 semanas y la carga académica no sea superior a 4 SCT, los/as estudiantes de pregrado podrán cursar más de una Asignatura Libre por semestre.

1.3 **Adscripción voluntaria:** Esta modalidad considera la posibilidad que los/as estudiantes regulares de Pregrado que acrediten, mediante constancia entregada por el Jefe/a de carrera o Secretaría de Facultad, haber cumplido con todas las exigencias curriculares para obtener el grado de Licenciado,

puedan cursar un programa de Postítulo o de Posgrado, en forma paralela a su último año de pregrado, previa matrícula y tras un proceso de selección en base a excelencia académica.

1.4 **Articulación por Ciclos Formativos:** Esta modalidad considera la posibilidad que los/as estudiantes de Pregrado, que hayan cursado y aprobado las asignaturas hasta el octavo semestre, se matriculen y cursen un programa de Magíster Profesional tradicional o de continuidad de estudios (ofrecido de forma cerrada para estudiantes de pregrado) y que éste se les reconozcan en el programa de pregrado de origen por los dos o tres últimos semestres de su Plan de Estudios.

Esta modalidad de articulación se realiza sobre la base de un análisis de los créditos SCT, de los resultados de aprendizaje y de los contenidos temáticos, resguardando el desarrollo de las competencias de egreso del Plan de Estudios de pregrado. Por tal motivo, es recomendable que el programa de Posgrado se diseñe y formule teniendo en consideración los resultados de aprendizaje de las actividades curriculares de los semestres de pregrado que se articularán, considerando que la exigencia, profundidad y extensión corresponda a la de un programa formativo de nivel superior, cuando el propósito corresponda a la habilitación de una salida desde el Pregrado y a la obtención conjunta del título profesional y del grado de Magíster.

2 Articulación entre Pregrado y Posgrado - Postítulo

La Universidad de Valparaíso considera las siguientes vías y posibilidades de articulación entre sus planes de estudio de pregrado y sus programas de diplomados y posgrados:

2.1 Articulación entre un Plan de Estudio de Pregrado y Programas de Diplomados

Para el caso de la articulación entre un Plan de Estudio de Pregrado y un programa de Diplomado, la Universidad de Valparaíso considera tres vías de articulación: **Adscripción voluntaria, Asignatura Articulable y Asignatura libre.**

- **Asignatura Articulable:** Los Programas de Diplomado Académico podrán considerar actividades curriculares articuladas con Planes de Estudio de Pregrado, para que sean cursadas por estudiantes regulares de este nivel formativo que se encuentren cursando, al menos, en el 7º semestre.

  Los estudiantes regulares de pregrado podrán cursar dos actividades curriculares del programa de Diplomado, cuya duración, de cada una de ellas, sea inferior a 6 semanas y la carga académica no sea superior a 4 créditos SCT, las que serán reconocidas en el Plan de Estudios de origen por la asignatura articulada y en el programa de Diplomado Académico, en el caso de matricularse en él después de su graduación o titulación.

- **Asignaturas libres:** Los Programas de Diplomados académicos y técnicos profesionales podrán ofrecer actividades curriculares de su Plan de Estudios, para que sean cursadas por estudiantes regulares de Pregrado que se encuentren cursando, al menos, el 7º semestre.
  Los estudiantes regulares de pregrado podrán:
  - Cursar una asignatura libre, de duración semestral, como máximo, la que será reconocida en el programa de Diplomados, en el caso de matricularse en él, después de su graduación o titulación.
  - Cursar más de una asignatura libre, cuando la duración ésta no sea superior a seis semanas y la carga académica no supere los 4 créditos SCT, las que serán reconocidas en el programa de

Diplomados, en el caso de matricularse en él, después de su graduación o titulación.

El Programa de Diplomado podrá fijar cupos para las asignaturas que ofrezca en esta modalidad, así como criterios de selección para completar dichos cupos.

- **Adscripción voluntaria:** Los estudiantes regulares de Pregrado que acrediten haber obtenido el grado de Licenciado podrán cursar paralelamente, previa matrícula, cualquier tipo de Diplomado.

  El programa de Diplomado podrá fijar cupos para esta modalidad, así como criterios de selección para completar dichos cupos.

2.2 Articulación entre un Plan de Estudio de Pregrado y Programas de Especialidades

Para el caso de la articulación entre un Plan de Estudio de Pregrado y un programa de Especialidades de la Salud, la Universidad de Valparaíso considera tres vías de articulación: **Adscripción voluntaria, y Asignatura libre.**

- **Asignaturas libres:** Los Programas de Especialidades de la Salud podrán ofrecer actividades curriculares de su Plan de Estudios, para que sean cursadas por estudiantes regulares de Pregrado que se encuentren cursando, al menos, el 7º semestre.
  Los estudiantes regulares de pregrado podrán:
  - Cursar una asignatura libre, de duración semestral, como máximo, la que será reconocida en el programa de Especialidad, en el caso de matricularse en él, después de su titulación.
  - Cursar más de una asignatura libre, cuando la duración ésta no sea superior a seis semanas y la carga académica no supere los 4 créditos SCT, las que serán reconocidas en el programa de Especialidad, en el caso de matricularse en él, después de su titulación.

El Programa de Especialidad podrá fijar cupos para las asignaturas que ofrezca en esta modalidad, así como criterios de selección para completar dichos cupos.

- **Adscripción voluntaria:** Los estudiantes regulares de Pregrado que acrediten haber obtenido el grado de Licenciado podrán cursar paralelamente, previa matrícula, una Especialidad.

  El programa de Diplomado podrá fijar cupos para esta modalidad, así como criterios de selección para completar dichos cupos.
  El Título de especialista solo podrá ser entregado una vez que el/la estudiante obtenga su título profesional de pregrado.

2.3 Articulación entre un Plan de Estudio de Pregrado y un Programa de Magíster

Para el caso de la articulación entre un Plan de Estudio de Pregrado y un Programa de Magíster, la Universidad de Valparaíso considera cuatro vías de articulación: **Asignaturas articulables, Asignaturas libres, Adscripción voluntaria y Articulación por Ciclos Formativos.**

- **Asignaturas Articulables:** Esta modalidad considera la posibilidad que un estudiante de pregrado curse asignaturas en un Programa de Magíster y le sean reconocidas por ambos programas académicos.

  Los estudiantes regulares de pregrado podrán cursar dos actividades curriculares del programa de Posgrado, de un mismo semestre, cuya duración de cada una de ellas, sea inferior a 6 semanas y la carga académica no sea superior a 4 créditos SCT, las que serán reconocidas en el Plan de Estudios

de origen por la asignatura articulada y en el programa de Magíster, en el caso de matricularse en él después de su graduación o titulación.

Para lo anterior, en los Planes de Estudio de pregrado y de posgrado deben identificar asignaturas afines en cuanto a sus Resultados de Aprendizaje, contenidos y créditos SCT. Para el caso de los Planes de Estudio de pregrado, las actividades curriculares objeto de articulación, deben localizarse a partir del 7° semestre de sus itinerarios formativos.

Por su parte, el Programa de Magíster deberá definir los cupos en las asignaturas articulables de su Plan de Estudios y a su vez, en los respectivos Reglamentos se deberá señalar, entre otros:

a. Los requisitos de postulación para los estudiantes de pregrado interesados en cursar la asignatura articulable en el programa de Magíster.
b. El procedimiento de selección de los postulantes.
c. Los plazos de postulación, evaluación y comunicación de los resultados a los postulantes.
d. Los responsables encargados del proceso.

Los SCT articulados entre una carrera de pregrado y un programa de Magíster, no podrán superar el 50% de los SCT del Programa de Magíster, además de lo anterior, se debe tener en consideración que la articulación considera solo las asignaturas obligatorias y optativas y no incluye la Tesis o Trabajo Final de Grado.

- **Asignaturas libres:** Los Programas de Magíster podrán ofrecer asignaturas del primer o segundo semestre de su Plan de Estudios, para que sean cursadas por estudiantes regulares de Pregrado, que se encuentren cursando al menos el 7º semestre.

  Los/as estudiantes regulares de pregrado podrán:

  - Cursar una asignatura libre, de duración semestral, como máximo, la que será reconocida en el programa de Magíster, en el caso de matricularse en él, después de su graduación o titulación.
  - Cursar más de una asignatura libre en el programa de Magíster, cuando la duración no sea superior a seis semanas y la carga académica no supere los 4 créditos SCT, de cada una de ellas, las que serán reconocidas en el programa de Posgrado, en el caso de matricularse en él, después de su graduación o titulación.

  El Programa de Magíster podrá fijar cupos para las asignaturas que ofrezca en esta modalidad, así como criterios de selección para completar los cupos.

- **Adscripción voluntaria:** Los/as estudiantes regulares de Pregrado que acrediten haber cumplido con todas las exigencias curriculares para obtener el grado de Licenciado, podrán cursar paralelamente, previa matrícula y tras un proceso de selección en base a excelencia académica (explicitado en su reglamento), un Programa de Magíster.

- **Articulación por Ciclo Formativo:** Los/as estudiantes regulares de Pregrado, que hayan cursado y aprobado las asignaturas hasta el octavo semestre, podrán matricularse y cursar un programa de Magíster Profesional, las asignaturas cursadas les serán reconocidos en el programa de pregrado de origen, por los dos o tres últimos semestres del Plan de Estudios.
  Esta modalidad de articulación se realiza sobre la base de un análisis de los resultados de aprendizaje, de los contenidos temáticos y de los créditos SCT, resguardando el desarrollo de las competencias de egreso del Plan de Estudios de pregrado.

2.4 Articulación entre un Plan de Estudio de Pregrado y un Programa de Doctorado.

Para el caso de la articulación entre un Plan de Estudio de Pregrado y un Programa de Doctorado, la Universidad de Valparaíso considera dos vías de articulación: Asignaturas articulables y Asignaturas libres.

- **Asignaturas Articulables:** Esta modalidad considera la posibilidad que un estudiante de pregrado curse asignaturas en un Programa de Doctorado y le sean reconocidas por ambos programas académicos.

  Para lo anterior, en los Planes de Estudio de pregrado y de posgrado deben identificar asignaturas afines en cuanto a sus Resultados de Aprendizaje, contenidos y créditos SCT. Para el caso de los Planes de Estudio de pregrado, las actividades curriculares objeto de articulación, deben localizarse a partir del 7° semestre de sus itinerarios formativos.

  Por su parte, el Programa de Doctorado deberá definir los cupos en las asignaturas articulables de su Plan de Estudios y a su vez, en los respectivos Reglamentos se deberá señalar, entre otros:

  a. Los requisitos de postulación para los estudiantes de pregrado interesados en cursar la asignatura articulable en el programa de Doctorado.
  b. El procedimiento de selección de los postulantes.
  c. Los plazos de postulación, evaluación y comunicación de los resultados a los postulantes.
  d. Los responsables encargados del proceso.

  Los SCT articulados entre una carrera de pregrado y un programa de Doctorado, no podrán superar el 30% de los SCT del Programa de Doctorado, además lo anterior se debe tener en consideración que la articulación considera solo las asignaturas obligatorias y optativas y no incluye la Tesis ni las actividades relacionadas (Proyecto de Tesis o similar).

- **Asignaturas libres:** Los Programas de Doctorado podrán identificar una o más asignaturas del primer o segundo semestre de su Plan de Estudios, para que sean cursadas por estudiantes regulares de Pregrado, las que le serán reconocidas en el programa de Doctorado, en el caso de matricularse en él, después de su graduación.

3 Articulación entre Postítulo y Posgrado

3.1 Articulación entre Programas de Diplomados Académicos y un Programa de Magíster

Para el caso de la articulación entre un Diplomado Académico y un Programa de Magíster, la Universidad de Valparaíso considera la modalidad de Asignaturas Libres como la vía de articulación.

- **Asignaturas libres:** Los Programas de Magíster podrán ofrecer asignaturas del primer o segundo semestre de su Plan de Estudios, para que sean cursadas por estudiantes regulares de Programas de Diplomados.

  Los estudiantes matriculados en el Diplomados podrán cursar una asignatura del Programa de Magíster, como máximo, la que les será reconocida si, con posterioridad, se matriculan en el programa de posgrado.

  El Programa de Magíster podrá fijar cupos para las asignaturas que ofrezca en esta modalidad, así como criterios de selección para completar los cupos.

3.2 Articulación entre Programas de Especialidades y un Programa de Magíster

Para el caso de la articulación entre un Especialidad y un Programa de Magíster, la Universidad de Valparaíso considera la modalidad de Asignaturas articulables y libres como vía de articulación.

- **Asignaturas Articulables:** Esta modalidad considera la posibilidad que un estudiante de un programa de especialidad curse asignaturas en un Programa de Magíster y le sean reconocidas por ambos programas académicos.
  Para lo anterior, en los Planes de Estudio de especialidad y de posgrado deben identificar asignaturas afines en cuanto a sus Resultados de Aprendizaje, contenidos y créditos SCT.

  Por su parte, el Programa de Magíster deberá definir los cupos en las asignaturas articulables de su Plan de Estudios y a su vez, en los respectivos Reglamentos se deberá señalar, entre otros:
  a. Los requisitos de postulación para los estudiantes de especialidad interesados en cursar la asignatura articulable en el programa de magíster.
  b. El procedimiento de selección de los postulantes.
  c. Los plazos de postulación, evaluación y comunicación de los resultados a los postulantes.
  d. Los responsables encargados del proceso.

- **Asignaturas libres:** Los Programas de Magíster podrán ofrecer asignaturas del primer o segundo semestre de su Plan de Estudios, para que sean cursadas por estudiantes regulares de Programas de especialidad.
  Los estudiantes matriculados en la especialidad podrán cursar una asignatura del Programa de Magíster, como máximo, la que les será reconocida si, con posterioridad, se matriculan en el programa de posgrado.
  El Programa de Magíster podrá fijar cupos para las asignaturas que ofrezca en esta modalidad, así como criterios de selección para completar los cupos.

4 Articulación entre diferentes niveles de Posgrado

4.1 Articulación entre un Programa de Magíster y un Programa de Doctorado

Para el caso de la articulación entre un Programa de Magíster Académico y un Programa de Doctorado, la Universidad de Valparaíso considera como vías de articulación: Asignaturas articulables, Asignaturas libres y Articulación por Ciclos Formativos

- **Asignaturas articulables:**
  Las asignaturas articulables del Programa de Magíster deben corresponder a los cursos iniciales del itinerario formativo del Programa de Doctorado.

  Para esta modalidad de articulación, entre un programa de Magíster y un programa de Doctorado, las asignaturas articulables no podrán superar el 30% de los SCT del Programa de Doctorado.

  El Programa de Doctorado, debe definir los cupos, el mecanismo de selección de potenciales postulantes, los responsables de dicho proceso y los plazos para su desarrollo.

  Las condiciones particulares para cada caso serán descritas en el Reglamento de cada uno de Programas.

  La articulación considera solo las asignaturas obligatorias y optativas que se imparten, no incluye la

Tesis o Trabajo de Grado ni las actividades relacionadas (Proyecto de Tesis o similar).

- **Asignaturas libres:** Los Programas de Doctorado podrán ofrecer asignaturas del primer o segundo semestre de su Plan de Estudios, para que sean cursadas por estudiantes regulares de Programas de Magíster.
  Los estudiantes matriculados en el Magíster podrán cursar una asignatura del Programa de Doctorado, como máximo por semestre, la que les será reconocida si, con posterioridad, se matriculan en el programa de posgrado.
  El Programa de Doctorado podrá fijar cupos para las asignaturas que ofrezca en esta modalidad, así como criterios de selección para completar los cupos.
- **Articulación por Ciclos Formativos:** Los/as estudiantes regulares de un programa de Magíster Académico podrán cursar los dos primeros semestres de un programa de Doctorado, los que les serán reconocidos en el programa de origen, por los dos primeros semestres del Plan de Estudios, y posteriormente en el programa de Doctorado, en el caso de matricularse en él después de la titulación.
  Esta modalidad de articulación se realiza sobre la base de un análisis de los resultados de aprendizaje, de los contenidos temáticos y de los créditos SCT, resguardando el desarrollo de las competencias de egreso del Plan de Estudios del programa de Magíster.

5 Articulación entre Programas de Postítulo – Postítulo

Para el caso de la articulación entre un Programa de Especialidad y un diplomado académico, la Universidad de Valparaíso considera como vía de articulación, solamente la modalidad de Asignatura libre.

- **Asignaturas libres:** Los Programas de Diplomados podrán ofrecer asignaturas, para que sean cursadas por estudiantes regulares de Programas de Especialidad.

  Los estudiantes matriculados en el programa de especialidad podrán cursar más de una asignatura del Programa de Diplomado, cuya duración sea inferior a 6 semanas y la carga académica no sea superior a 4 SCT, la que les será reconocida si, con posterioridad, se matriculan en el programa de diplomado.

  El Programa de Diplomado podrá fijar cupos para las asignaturas que ofrezca en esta modalidad, así como criterios de selección para completar los cupos.

7 Registro Académico de los/as estudiantes en articulación

7.1 Asignaturas Articulables:

Los/as estudiantes que opten por esta modalidad de articulación, deberán ser informado mediante oficio tanto a la dirección de Registro de Pregrado como a la Dirección General de Posgrado donde serán registrados en el SIRA Post con el estado académico de **Alumno Articulado**, situación que no afectará en ninguna forma su registro en el programa en el que se encuentra matriculado.
Una vez que el estudiante haya cursado la/s asignatura/s articulable/s, la nota final se registrará tanto en la asignatura articulada del programa en el que se encuentra matriculado como en aquella perteneciente al programa donde fue cursada.
Para lo anterior, el director del Programa de Posgrado enviará un Oficio al/la directora/a de la Carrera

o del Programa de Posgrado, en el que se encuentre matriculado el/la estudiante, con copia a la Unidad de Administración Académica de Pregrado, informando la nota final obtenida por el estudiante y solicitando que sea registrada en el SIRA, como calificación de la asignatura articulada.

En el caso que, con posterioridad a la titulación o graduación, el/la estudiante se matricule como alumno/a regular del programa de posgrado articulado, éste reconocerá los créditos de las asignaturas articulables aprobadas.

7.2 Asignaturas libres

Los/as estudiantes serán registrados en el SIRA Post bajo el estado académico de **Articulado Libre**, situación que no afectará en ninguna forma su registro en el programa en el que se encuentra matriculado.

La nota final de la Asignatura libre se registrará en la asignatura en la que el estudiante fue registrado como Alumno Articulado Libre, en el SIRA Post.

En el caso que, con posterioridad a la titulación o graduación, el/la estudiante se matricule como alumno/a regular del programa de posgrado en el que cursó la Asignatura libre, éste reconocerá los créditos aprobados bajo esta modalidad.

7.3 Adscripción Voluntaria

En esta modalidad de articulación, en que el/la estudiante es alumno regular de dos planes de estudios, el registro académico se realizará en forma independiente para cada uno de ellos.

7.4 Ciclo Formativo

En esta modalidad de articulación, el/la estudiante es alumno regular de dos planes de estudios, el registro académico se realizará principalmente en el Posgrado y será entregado a Pregrado para su reconocimiento.

Carlos Reinaldo Becerra Castro
Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro
Fecha: 2025.08.07 11:15:45 -04'00'

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Andrés Squella
Firmado digitalmente por Angélica Maritza Mosqueda Díaz

CBC/ASB/AMD/fhu.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – VICERRECTORIA GESTIÓN INSTITUCIONAL– SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSGRADO Y POSTÍTULO – NIVEL CENTRAL – OFICINA DE PARTES.